ORDENANZA Nº 3286

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho instrumento legal se celebra en relación a la Obra Ampliacion Red de Preensamblado Baja Tensión – Barrio Arsenal, sobre Manzana Nº 15 entre calles Laprida y Liniers y entre calles Riobamba y Dorrego, incluido Pje. Intermedio (Barrio Arsenal) de esta ciudad de Morteros.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio Privado de Colaboración: Obra Ampliación Red de Preensamblado Baja Tensión – Barrio Arsenal, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., con fecha 19 de julio de 2023, el que tiene por objeto la Obra de Ampliación de la Red de Preensamblado de Baja Tensión en un sector del Centro Vecinal Arsenal de esta ciudad de Morteros.

Art.2º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que correspondieran como consecuencia de la firma del contrato antes mencionado; e impútense los gastos que demande la obra a la cuenta 2-02-01-07-01-01-20 "Programa Viviendas Municipales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.